

**CONSEJO ASESOR DE REGALÍAS****ACUERDO NÚMERO 052 DE 2010****(10 DIC 2010)**

Por el cual se aprueba la reformulación de un proyecto financiado con recursos de reasignación de regalías y compensaciones pactadas a favor de los Departamentos – Escalonamiento de Carbón, en depósito en el Fondo Nacional de Regalías.

EL CONSEJO ASESOR DE REGALIAS**CONSIDERANDO**

Que el artículo 54 de la Ley 141 de 1994, modificado por el artículo 40 de la Ley 756 de 2002, determina que: *“Las regalías y compensaciones pactadas a favor de los departamentos que queden disponibles luego de aplicar las limitaciones previstas en los artículos 49 y 51 de la presente Ley, ingresarán en calidad de depósito, al Fondo Nacional de Regalías. Este las destinará, de manera equitativa y en forma exclusiva, para financiar proyectos elegibles que sean presentados por los departamentos no productores que pertenezcan a la misma región de planificación económica y social de aquella cuya participación se reduce”*;

Que el artículo 58 del Decreto 3517 de 2009, asignó al Consejo Asesor de Regalías las funciones de designar al ejecutor del proyecto y aprobar los proyectos priorizados por el Departamento Nacional de Planeación para ser financiados o cofinanciados con recursos del Fondo Nacional de Regalías y de reasignación de regalías y compensaciones pactadas a favor de los Departamentos – Escalonamiento, en desarrollo de la normatividad vigente;

Que, para los proyectos financiados con reasignación de regalías y compensaciones pactados a favor de los Departamentos – Escalonamiento de Carbón, el parágrafo 4° del artículo 25 de la Ley 756 de 2002 dispone hasta del uno por ciento (1%) del valor asignado para vigilar su correcta utilización;

Que de conformidad con el artículo 6° del Decreto 416 de 2007, los proyectos podrán ser ajustados con posterioridad a su aprobación en caso de presentar o requerir modificaciones de carácter técnico, manteniendo el alcance inicialmente previsto, ajustes que deben ser comunicados oportunamente a la Dirección de Regalías, previo concepto favorable del Ministerio respectivo quien consultará el análisis de la interventoría administrativa y financiera;

Que el proyecto BPIN 1150027780000 “EXPLORACION , PERFORACION Y CONSTRUCCION DE DOS POZOS DE AGUA POTABLE CON SUS LINEAS DE IMPULSION COMO APOYO PARA LA MODERNIZACION DEL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLIVAR - DEPARTAMENTO DE BOLIVAR” fue aprobado mediante Acuerdo 028 de 14 de agosto de 2009 del Consejo Asesor de Regalías por valor de \$6.845.833.330;

Que mediante oficio N° 112 de 19 julio de 2010 la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto y Alcantarillado de el Carmen de Bolívar - ACUECAR como entidad ejecutora del proyecto en mención, solicitó su reformulación, debido a que en la ejecución se evidenció la necesidad de modificar algunas condiciones técnicas que repercuten en el alcance inicialmente aprobado;

CONTINUACIÓN DEL ACUERDO "Por el cual se aprueba la reformulación de un proyecto financiado con recursos de reasignación de regalías y compensaciones pactadas a favor de los Departamentos – Escalonamiento de Carbón, en depósito en el Fondo Nacional de Regalías."

Que mediante oficio REGCGRUPOA - 20101600024331 de 9 de agosto de 2010, la interventoría administrativa y financiera del Departamento Nacional de Planeación encargada del seguimiento al proyecto avaló administrativa y financieramente la reformulación;

Que en sesión del 10 de noviembre de 2010 se sometió a consideración del Consejo Asesor de Regalías la reformulación del proyecto a que se refiere el presente Acuerdo, el cual fue debidamente viabilizado por Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial según oficio con radicado del Departamento Nacional de Planeación número 2010-663-037200-2 de 21 de septiembre de 2010;

Que de acuerdo con la herramienta informática utilizada por el Banco de Proyectos de Inversión Nacional – BPIN, para la aprobación de los proyectos del Fondo Nacional de Regalías, se utilizarán los valores relacionados en el módulo 10 denominado "financiación" y el origen de los recursos en el módulo 2 denominado "información regalías", lo anterior en desarrollo de lo establecido en el Artículo 3° de Decreto 416 de 2007;

Que los desembolsos de los recursos de reasignación de regalías y compensaciones pactadas a favor de los Departamentos – Escalonamiento de Carbón se sujetarán al cumplimiento de los requisitos establecidos por la Resolución 1067 de 2004, expedida por el Departamento Nacional de Planeación;

Que de acuerdo con el certificado de saldo de recursos por Escalonamiento de Carbón administrados por el Fondo Nacional de Regalías expedido el 11 de agosto de 2010 por el Coordinador de Presupuesto del Departamento Nacional de Planeación, existe a 31 de julio de 2010 recursos disponibles para realizar dichas aprobaciones hasta por valor \$59.376.308.127 y al Departamento de Bolívar se le distribuyeron recursos según comunicación así:

ENTIDAD TERRITORIAL	COMUNICACIÓN N°	SALDO DISPONIBLE
Gobernación de Bolívar	SPR - 20101510616931	\$15.913.235.703

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la reformulación del siguiente proyecto, con cargo a los recursos de reasignación de regalías y compensaciones pactadas a favor de los Departamentos – Escalonamiento de Carbón, en la cuantía señalada, designando el respectivo ejecutor así:

Cifras en pesos

SECTOR	BPIN	EJECUTOR	NOMBRE	DEPTO	M/PIO	VALOR SOLICITADO 2010	VALOR COFINANCIADO 2010	VALOR TOTAL PROYECTO 2010	VALOR APROBADO Esc. carbón 2010
AGUA POTABLE SANEAMIENTO AMBIENTAL	1150027780000	Acuecar Sa Esp	EXPLORACION , PERFORACION Y CONSTRUCCION DE DOS POZOS DE AGUA POTABLE CON SUS LINEAS DE IMPULSION COMO APOYO PARA LA MODERNIZACION DEL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLIVAR - DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	Bolivar	El Carmen De Bolivar	7.709.453.930	400.000.000	8.109.453.930	7.709.453.930

CONTINUACIÓN DEL ACUERDO "Por el cual se aprueba la reformulación de un proyecto financiado con recursos de reasignación de regalías y compensaciones pactadas a favor de los Departamentos – Escalonamiento de Carbón, en depósito en el Fondo Nacional de Regalías."

ARTÍCULO SEGUNDO - Los recursos a que se refiere el artículo primero del presente Acuerdo se encuentran administrados por el Fondo Nacional de Regalías y en calidad de depósito en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Dirección de Crédito Público y del Tesoro Nacional.

ARTÍCULO TERCERO.- Ordenar el descuento del uno por ciento (1%) sobre los valores asignados, con destino a la interventoría administrativa y financiera, el cual permanecerá en calidad de depósito en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, hasta tanto se ordene su giro.

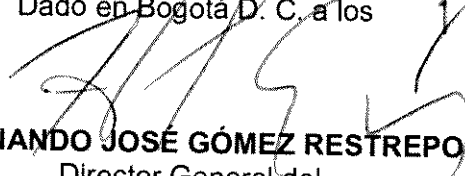
ARTÍCULO CUARTO.- El giro de los recursos de Escalonamiento será efectuado por la Secretaría General del Departamento Nacional de Planeación previa solicitud de los mismos al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, mediante la redención de pagarés por el valor del giro con sujeción al cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución 1067 de 2004 expedida por el Departamento Nacional de Planeación y en las normas que reglamentan el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF).

ARTÍCULO QUINTO.- La reformulación aprobada mediante el presente Acuerdo deberá ejecutarse en las mismas condiciones técnicas y financieras en que se viabilizó por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y de conformidad con las normas de contratación vigentes.


COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C. a los

10 DIC 2010


HERNANDO JOSÉ GÓMEZ RESTREPO
Director General del
Departamento Nacional de Planeación
Presidente Consejo Asesor de Regalías


AMPARO GARCÍA MONTAÑA
Directora de Regalías
Secretaria Técnica
Consejo Asesor de Regalías


MAS/MXA / EFT / JLT / EGS

